



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N° 4460

BUENOS AIRES, 28 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5726-10-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Sr. DOBBOLETTA, MAURICIO, solicita su inscripción como Elaborador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b) , d) , e) , y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Inscribese al Sr. DOBBOLETTA, MAURICIO, con domicilio en la calle Juan Meyer 837 Carcarañá – Provincia de Santa Fe y Establecimiento en la calle Marinero Pasinato 1466 – Carcarañá –

//..

JM



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

//..

Provincia de Santa Fe, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

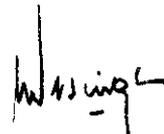
ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Guarini Morando, Sergio Luis. (Mat. N°: ICIE 2-3034-1).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-5726-10-6

DISPOSICIÓN N° **4 4 6 0**


Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

*




Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador de:

- Aromatizantes (líquidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)
- Ceras (líquidas en base acuosa)

EXPTE. N° 1-47-2110-5726-10-6

DISPOSICION N°

4 4 6 0

JW
†

O. Onsingher
Dr. OTTO A. ONSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.